

RESOLUCIÓN N° 0606 | 23 DIC 2025

"Por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ, en calidad de Secretario de Obras Públicas remitió a esta entidad, documentación mediante la cual el señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado con la C.C. No 77.172.126, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8, solicita a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la corriente Río Guatapuri para el proyecto denominado "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de posesión del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN como Alcalde Municipal de Valledupar – Cesar.
3. Copia de cédula de ciudadanía del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN.
4. Copia de credencial del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado con la C.C. No 77.172.126 como Alcalde Municipal de Valledupar Cesar, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal.
5. Certificación expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar indicando "Que el tramo donde se desarrollará el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRES EN EL ECOPARQUE LINEAL DEL RÍO GUATAPURI EN EL MUNICIPIO DE VALEDDUPAR", localizado en el municipio de Valledupar, según información S.L.G. del POT, la cual contiene información predial del municipio, en concordancia con la cartografía y texto del Segundo Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar "POT", aprobado mediante Acuerdo Municipal 011 del 5 de junio de 2015, modificado excepcionalmente mediante Acuerdo Municipal 014 de 2023 y compilado mediante decreto 0549 de 2025, según la actualización de la cartografía de amenazas en el municipio de Valledupar derivada de los estudios de básicos, presenta las siguientes características:
 - Amenaza por inundación nivel alto — Según el plano del "POT" denominado FORM-URBME-06 MAPA AMENAZA DE INUNDACIÓN ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA.
 - Amenaza por movimientos en masa nivel bajo — Según el plano del "POT" denominado FORM-URB-ME-10 MAPA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA CABECERA URBANA ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA.
 - Lo anterior, acorde con lo establecido en el Capítulo 3 Gestión Riesgo de Desastres en su artículo 16, el cual modifica parcialmente el contenido del "artículo 61 Identificación y calificación de las amenazas del municipio de Valledupar según los estudios básicos de riesgo", del Decreto compilatorio 0549 de 2025"
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 199 del 6 de noviembre de 2025, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 19 de noviembre de 2025. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 4 de diciembre de 2025.

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecopáque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

2

Que el 9 de diciembre de 2025 la profesional de apoyo que realizó la diligencia de inspección, teniendo en cuenta que finalizaba su contrato con la entidad, procedió a devolver el expediente a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación, informando que “no es factible generar el concepto técnico correspondiente, debido a que, si bien el titular del proyecto atendió el requerimiento formulado el 26 de noviembre de 2025, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 19-6-0067-0-2025, suscrito el 7 de marzo de 2025 y que sustenta esta labor, tuvo como fecha de terminación el 9 de noviembre(sic) de 2025. Atendiendo a la complejidad técnica de la revisión y al tiempo necesario para elaborar un informe conforme a los estándares de esta Corporación, el plazo resultante es materialmente insuficiente para analizar la información presentada y producir un dictamen técnico solvente”.

Que conforme a lo anterior, mediante memorando interno No. SGAGA-3000-0641 del 10 de diciembre de 2025, se designó un nuevo evaluador para que el día 11 de diciembre de 2025 realice una nueva inspección técnica y verifique las condiciones del área de intervención, corroborando la información aportada por el solicitante y determinando si se requerían nuevos requerimientos técnicos.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 11 de noviembre de 2025.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extiende lo siguiente:

“

2. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento del Oficio No. SGAGA-3000-0642 del 10 de diciembre de 2025, el día 11 de diciembre de 2025 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito servidor en comisión por parte de CORPOCESAR, y quien se identificó como LAYONEL ARENAS – Secretario de Obras Públicas, representante del solicitante y conocedor de los pormenores de la solicitud.

Durante la diligencia de inspección, se efectuó un recorrido en los sitios de interés, siguiendo las indicaciones de los acompañantes. Esto permitió obtener información de campo, verificar los datos suministrados en la solicitud y confirmar la ubicación y las características específicas del sitio.

De acuerdo a lo observado y usando algunos elementos de la herramienta Google Earth¹, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes.

3. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 199 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

3.1 Jurisdicción donde se desarrollaron las actividades.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta Google Earth³, se

¹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

² Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) - Geo portal Cónsulta catastral

³ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

06 06 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

3

determina que el sitio de ocupación de la corriente denominada Río Guatapuri (Coord. Geog. Ref. N10.500550°W73.265686° - N10.499208° W73.263861°)⁴ corresponde a un tramo donde el mencionado cauce constituye jurisdicción del Municipio de Valledupar, Cesar.



Imagen 1. Localización del sitio de ocupación
Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar
Imagen Google Earth, 2025

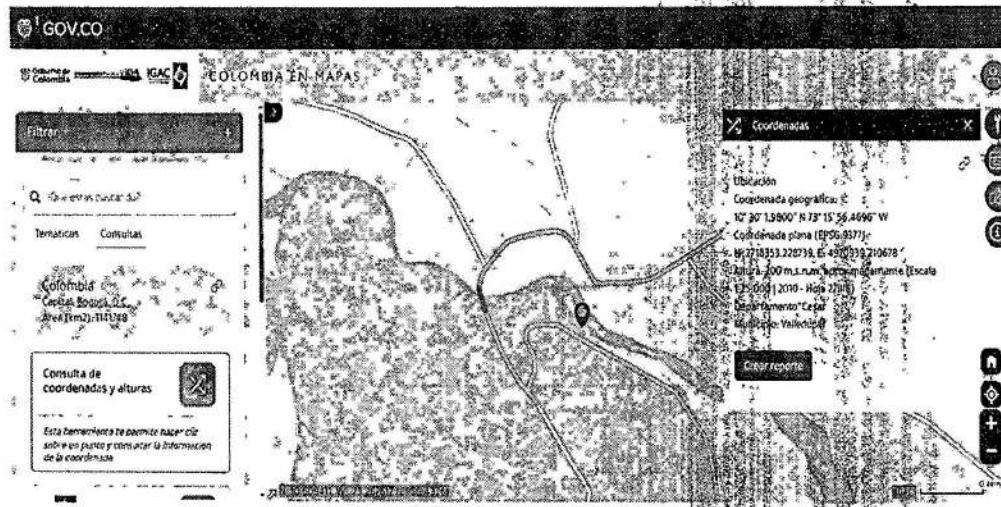


Imagen 2. Localización sitio de ocupación gaviones.
Fuente: Geoportal, IGAC-2025

3.2 Cuerpo de Agua.

⁴ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-
06 06 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

4

El sitio de ocupación corresponde al lecho de la margen derecha del cauce conocido como Río Guatapuri, en donde se construirá una estructura tipo descole.

Con base en la información suministrada, los hallazgos de la diligencia de inspección y el análisis de la cartografía e imágenes satelitales, se determina que el cauce inspeccionado pertenece a la unidad hidrográfica que se presenta a continuación, según la zonificación y codificación de cuencas hidrográficas realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM):

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM⁵	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica	Río Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica	Río Alto Cesar (md) - NSS (SZH 2801)
Unidad hidrográfica	Río Guatapuri (2801-04)

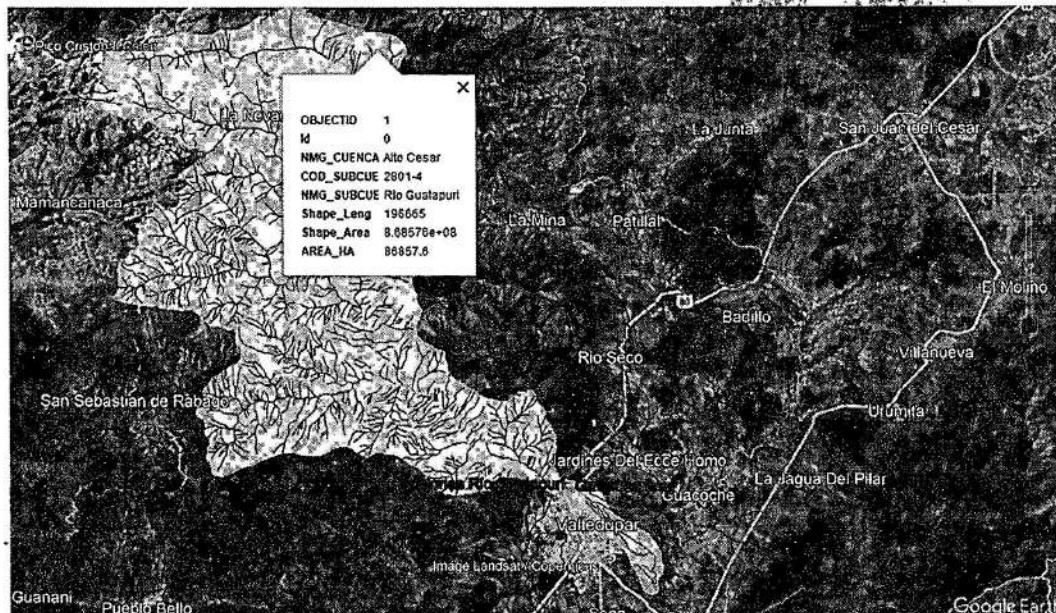


Imagen 3. Localización sitios de ocupación en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth, 2025

La microcuenca Río Guatapuri de acuerdo con la Guía Técnico-Científica para la Ordenación y Manejo de Cuencas del IDEAM, se encuentra dentro de la Subzona Hidrográfica Río Alto Cesar, que hace parte de la Zona Hidrográfica del Río Cesar y Área Hidrográfica correspondiente al Magdalena - Cauca. La microcuenca Río Guatapuri se encuentra localizada en el municipio de Valledupar en el departamento de Cesar.

⁵ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en septiembre de 2020]; [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

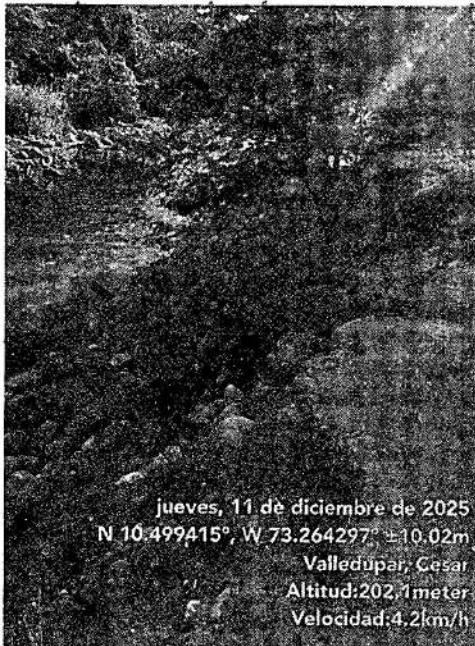
0606

23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapurí", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

5

La inspección del cauce incluyó recorrido por un tramo de sectores aguas arriba y abajo del sitio de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agropecuaria y otros de tipo turístico y/o recreativos.



jueves, 11 de diciembre de 2025

N 10.499415°, W 73.264297° ±10.02m

Valledupar, Cesar

Altitud: 202.1 meter

Velocidad: 4.2km/h

Imagen 4. Río Guatapuri en el Sitio de ocupación

3.3 Descripción de las actividades, obras o trabajos a ejecutar

De acuerdo a la información consignada en los documentos técnicos requeridos y los acompañados en la solicitud; así como también a lo observado en la visita, puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la intervención son estructuras convencionales.

El proyecto denominado "Construcción de obras de protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri en el municipio de Valledupar", tiene como objeto intervenir un tramo crítico de la margen derecha del río Guatapuri que actualmente presenta procesos de soñavación activa, colapso estructural de gaviones y pérdida progresiva de estabilidad hidráulica y geotécnica.

Se evaluaron cinco configuraciones geométricas de muros (Tipos 1 a 5), con alturas entre 4 m y 7 m. Cada muro está compuesto por gaviones de 1 m de altura, dispuestos en filas con profundidades variables desde la base hasta la coronación.

Durante la ejecución del proyecto se van a llevar a cabo las siguientes actividades, de acuerdo a la documentación técnica presentada:

➤ PRELIMINARES:



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0.
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

0606

23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

6

Las labores preliminares aseguran que la obra se ejecute conforme a los planos, niveles y coordenadas establecidos, y que el área de intervención quede libre de interferencias o elementos inestables.

LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO

El trazado y replanteo se desarrollará de la forma más técnica posible, con el objeto de situar en el terreno mediante un estacado y con la ayuda de tránsito y niveles, los alineamientos y cotas de dichas obras, tomando como base las dimensiones, niveles y referencias indicadas en los planos respectivos y la aprobación del supervisor y/o interventor.

DESVÍO Y CONTENCIÓN TEMPORAL DE AGUAS

Incluye la construcción de obras provisionales (canales, diques, tuberías o barreras) destinadas a desviar o contener el flujo de agua durante la ejecución de las actividades principales, evitando erosión y daños en el área de trabajo. En este caso, con base a los planos y trazados topográficos se ejecutará a máquina el desvío y contención de aguas del río, con el fin de permitir trabajo en Seco y correcta instalación de los elementos estructurales.

EQUIPO. Máquina Retroexcavadora, Herramientas menores.

DESMONTE GAVION EXISTENTE

Consiste en desmontar manual o mecánicamente estructuras de gaviones deterioradas o en desuso, recuperando las piedras aprovechables y disponiendo los materiales no reutilizables según la normatividad ambiental.

MATERIALES. Herramientas manuales, pinzas, cortafrios, maquinaria ligera para retiro de piedra y alambre galvanizado.

DESMONTE DE BOLSACRETO EXISTENTE SIN RETIRO DE SOBRANTES

Se ejecuta iniciando con el replanteo y señalización del área de trabajo, delimitando la zona a intervenir conforme a planos y directrices. Luego, se procede a romper los bolsacretos deteriorados mediante herramientas manuales como cimbos, picas o barretas; si el material está muy compactado, puede emplearse equipo mecánico liviano (retroexcavadora o martillo hidráulico). Una vez fragmentados, los restos se acumulan ordenadamente dentro del área sin retirarlos del sitio, evitando su caída a cuerpos de agua o zonas no autorizadas.

➤ MOVIMIENTOS DE TIERRA:

Comprende excavaciones en suelo y roca, así como el suministro, extendido y compactación de rellenos seleccionados.

EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBRANTES.

Se ejecuta iniciando con el replanteo topográfico del área de excavación. Con el área señalizada y segura, se procede a realizar la excavación utilizando maquinaria pesada adecuada (retroexcavadora, cargador o similar), removiendo el material hasta alcanzar la profundidad y las dimensiones establecidas. El suelo extraído se deposita temporalmente dentro del área de trabajo, sin incluir su carga ni transporte fuera del sitio. Durante la ejecución, se controla la profundidad, pendiente y estabilidad de taludes para prevenir deslizamientos. Finalmente, se realiza una nivelería y limpieza del fondo de excavación, verificando que las cotas coincidan con las especificaciones del diseño.

EXCAVACION EN ROCA SIN RETIRO DE SOBRANTES

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

0606 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0606 de 23 DIC 2025 por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapurí en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapurí", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

7

Se realiza la excavación en las rocas presentes en el terreno, para eso, se realiza excavación mecánica conforme a planos y cotas establecidas. El material producto se dejará en sitio sin retiro, garantizando la estabilidad de los taludes.

RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN

Sé prepara y limpia la superficie de apoyo, eliminando material suelto o inestable. Luego, el material granular se extiende uniformemente en capas sucesivas no mayores de 20 cm de espesor, verificando su humedad óptima para lograr una adecuada compactación. Cada capa se compacta con equipos apropiados (apisonadores, rodillos vibratorios o planchas mecánicas) hasta alcanzar la densidad especificada en los planos o por el interventor. Durante el proceso, se realizan ensayos de control de compactación para garantizar la calidad del relleno. El procedimiento continúa capa por capa hasta alcanzar la cota final definida en el diseño, dejando una superficie nivelada, firme y lista para recibir la estructura o tratamiento posterior.

SUMINISTRO DE RELLENO GRANULAR PARA CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE, E=0.15

Se inicia con la preparación y nivelación de la superficie de apoyo, seguida del aporte de un material granular seleccionado, libre de materia orgánica, piedras grandes o impurezas. El material se transporta y extiende uniformemente sobre el área definida alcanzando un espesor total de 15 centímetros (0.15 m). Se distribuye en una sola capa o en dos subcapas, según las condiciones del terreno, procurando mantener la humedad óptima para su adecuada compactación. Posteriormente, se compacta mediante equipos apropiados (rodillo liso, plancha vibratoria o compactador manual) hasta obtener la densidad especificada por el diseño.

> ESTRUCTURA:

Estas obras tienen la función de estabilizar taludes, controlar la erosión, proteger márgenes fluviales y asegurar la durabilidad de la infraestructura. Los trabajos se ejecutan con materiales de alta resistencia y durabilidad, siguiendo estrictamente las normas INVIA'S 681 y 682 de 2013 y las especificaciones técnicas aplicables.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE SEPARACIÓN NF-2000 200 GR/M²

El proceso inicia con la preparación de la superficie de apoyo, eliminando piedras, raíces o elementos que puedan dañar el geotextil, lo cual se deja listo con el relleno y compactación del terreno, como se muestra en el capítulo anterior. Posteriormente, se extienden los rollos de geotextil de manera continua y sin arrugas, cuidando que quede completamente adherido al terreno. Las uniones entre paños se traslanan mínimo 30 cm o según indicaciones del fabricante, y se fijan con estacas, grapas metálicas o lastres para evitar desplazamientos durante la colocación del material superior.

GAVIÓN EN PIEDRA TIPO CAJA DE 2x1,00x1,0 MTS. PARA PROTECCIÓN CON MALLA DE TRIPLE TORSIÓN EN ALAMBRE CAL. 11. NORMA INVIA'S 681 Y 682 DEL 2013

Su instalación inicia con la preparación y nivelación del terreno de apoyo, garantizando una base firme y estable. Luego se procede al armado de las cajas metálicas, según las dimensiones especificadas, asegurando su correcta unión con alambres de amarre galvanizados. Una vez armados y ubicados en su posición definitiva, los gaviones se llenan manualmente con piedra seleccionada, preferiblemente de forma angular y tamaño adecuado (entre 10 y 20 cm), colocándola de manera uniforme y compacta para minimizar vacíos. Durante el llenado, se cierran y amarran las tapas para mantener la forma y garantizar la integridad estructural.

www.corpoCESAR.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

x.

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

8

GAVION EN PIEDRA TIPO CAJA DE 2x1.00x1.0 MTS, PARA PROTECCION CON MALLA DE TRIPLE TORSION EN ALAMBRE CAL. 11, NORMA INVIAIS 681 Y 682 DEL 2013. INCLUYE REUTILIZACION DE PIEDRAS REMOVIDAS DE GAVIONES EXISTENTES

Su instalación inicia con la preparación y nivelación del terreno de apoyo, garantizando una base firme y estable. Luego se procede al armado de las cajas metálicas según las dimensiones especificadas, asegurando su correcta unión con alambres de amarre galvanizados. Una vez armados y ubicados en su posición definitiva, los gaviones se rellenan manualmente con piedra seleccionada obtenida del desmonte de los gaviones existentes, preferiblemente de forma angular y tamaño adecuado (entre 10 y 20 cm), colocándola de manera uniforme y compacta para minimizar vacíos. Durante el llenado, se cierran y amarran las tapas para mantener la forma y garantizar la integridad estructural.

➤ CIMENTACIÓN

Las labores de cimentación buscan distribuir adecuadamente las cargas de las estructuras superiores y garantizar la seguridad y durabilidad de la obra terminada.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO

El proceso inicia con la preparación del sitio, limpiando y nivelando el terreno donde se ubicarán los bolsacretos. Posteriormente, se preparan los sacos con una mezcla de concreto de la dosificación especificada, procurando que el llenado sea homogéneo y sin vacíos. Los sacos se sellan adecuadamente y se colocan manualmente o con ayuda mecánica en el lugar definido, siguiendo el alineamiento y la pendiente indicada en los planos. Durante la instalación, se garantiza que los bolsacretos queden debidamente trabados entre sí, logrando una superficie estable, continua y uniforme. Una vez fraguado el concreto, se obtiene una estructura monolítica con buena capacidad de resistencia y durabilidad. Esta actividad es esencial para estabilizar taludes, evitar socavaciones y proteger infraestructuras expuestas al flujo de agua o erosión superficial.

SECCIONES

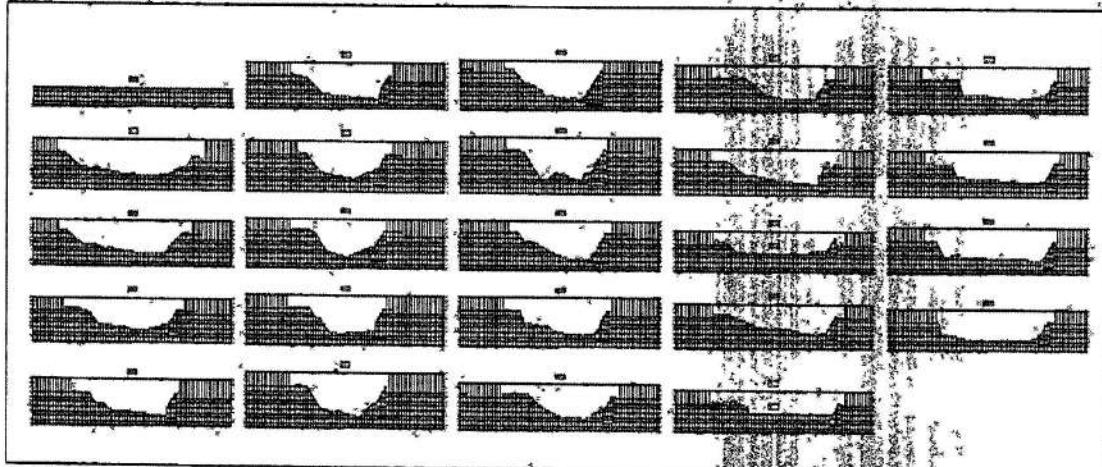


Imagen 5. Planos secciones gaviones

23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0606 de por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

9

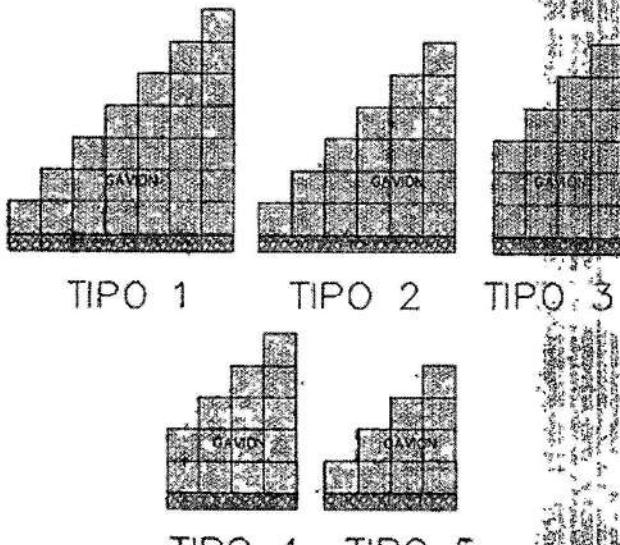


Imagen 6. Planos diseños tipos de gaviones

DATOS GENERALES	
Tipo 1	
Altura total del muro (H):	7.0 m
Cada fila:	1 m de alto
Profundidad de cada fila (de abajo hacia arriba):	7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 m
Tipo 2	
Altura total del muro (H):	6.0 m
Cada fila:	1 m de alto
Profundidad de cada fila (de abajo hacia arriba):	6, 5, 4, 3, 2, 1 m
Tipo 3	
Altura total del muro (H):	6.0 m
Cada fila:	1 m de alto
Profundidad de cada fila (de abajo hacia arriba):	4, 4, 3, 2, 1 m
Tipo 4	
Altura total del muro (H):	5.0 m
Cada fila:	1 m de alto
Profundidad de cada fila (de abajo hacia arriba):	4, 3, 2, 1 m
Tipo 5	
Altura total del muro (H):	4.0 m
Cada fila:	1 m de alto
Profundidad de cada fila (de abajo hacia arriba):	4, 3, 2, 1 m

Tabla 1. Características tipos de gaviones

06 06 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

10

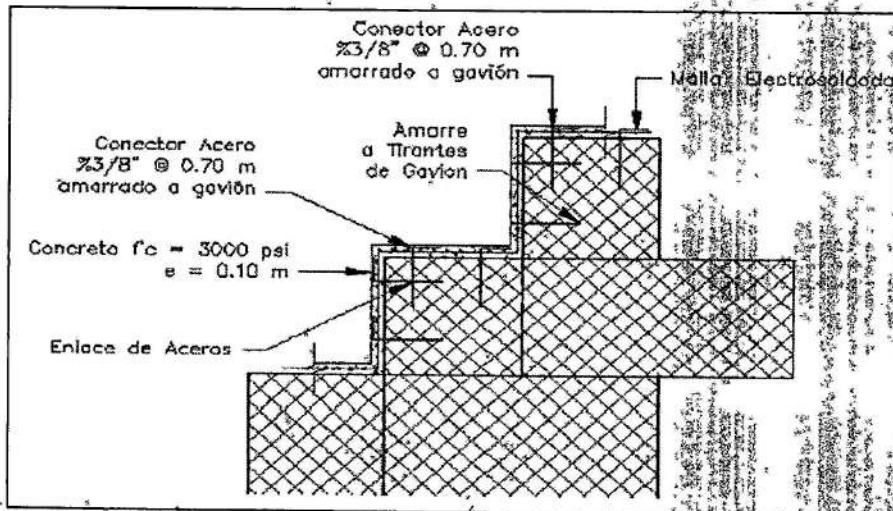


Imagen 7. Detalle Refuerzo de Protección Externa de Gabión.

De forma paralela a las actividades constructivas, se implementarán medidas ambientales específicas:

- Instalación de barreras de retención de sedimentos, tales como geobags, barreras tipo escama o filtros de sacos.
- Aprovechamiento del material pétreo reutilizable para minimizar impacto ambiental.
- Plan de revegetalización con especies nativas como Matarráon (*Glyricidia sepium*), Totumo (*Crescentia cujete*) y Uva cajmito (*Chrysophyllum cainito*), seleccionadas por su capacidad radicular estabilizadora.
- Aplicación de hidrosemilla o mulch en el talud superior donde sea necesario mejorar la cobertura vegetal.

Por lo anterior, se concluye que las actividades del proceso constructivo previsiblemente alterarán las condiciones del área intervenida y sus inmediaciones. Estas actividades, al requerir materiales y otros recursos, generarán residuos cuya adecuada disposición debe ser garantizada. Por lo tanto, es imperativo gestionar la obra para evitar y mitigar eficazmente estos impactos; aplicando cada una de las medidas de manejo ambiental propuestas en el plan de manejo ambiental de la obra que, garantice la ejecución del proyecto.

3.4 Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en la información técnica se corroboraron en la diligencia de inspección, con lo cual, teniendo en cuenta la escala de la intervención se considera el siguiente punto de referencia:

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF.	
		Origen Único Nacional	
		NORTE	ESTE
1 (inicial)	Río Guatapuri	2718353.229	4970939.217
2 (Final)		2718204.738	4971138.706

Tabla 2. Georreferenciación sitio de ocupación de cauce.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR
-CORPOCESAR-
06 06 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

11

COORDENADAS POLIGONO GAVIONES				
ORIGEN DE LONGITUD: BOGOTA CENTRO - MAGNA SIRGAS				
DATUM: WGS84				
No	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	1088870,753	1653102,541	W73° 15' 56.47"	N10° 30' 01.98"
2	1088875,665	1653105,992	W73° 15' 56.31"	N10° 30' 02.09"
3	1088879,396	1653100,988	W73° 15' 56.19"	N10° 30' 01.92"
4	1088888,933	1653089,523	W73° 15' 55.88"	N10° 30' 01.55"
5	1088887,45	1653088,179	W73° 15' 55.92"	N10° 30' 01.51"
6	1088892,497	1653082,112	W73° 15' 55.76"	N10° 30' 01.31"
7	1088903,405	1653070,681	W73° 15' 55.40"	N10° 30' 00.94"
8	1088916,331	1653058,717	W73° 15' 54.98"	N10° 30' 00.55"
9	1088918,321	1653060,963	W73° 15' 54.91"	N10° 30' 00.62"
10	1088923,481	1653056,187	W73° 15' 54.74"	N10° 30' 00.46"
11	1088933,549	1653046,923	W73° 15' 54.41"	N10° 30' 00.16"
12	1088948,979	1653034,175	W73° 15' 53.91"	N10° 29' 59.74"
13	1088948,372	1653033,38	W73° 15' 53.93"	N10° 29' 59.72"
14	1088964,889	1653020,62	W73° 15' 53.38"	N10° 29' 59.30"
15	1088981,543	1653008,282	W73° 15' 52.84"	N10° 29' 58.90"
16	1088980,523	1653006,55	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.84"
17	1088983,025	1653004,703	W73° 15' 52.79"	N10° 29' 58.78"
18	1088997,577	1652996,047	W73° 15' 52.31"	N10° 29' 58.50"
19	1089016,917	1652985,462	W73° 15' 51.68"	N10° 29' 58.15"
20	1089034,658	1652976,112	W73° 15' 51.09"	N10° 29' 57.85"
21	1089051,682	1652966,808	W73° 15' 50.53"	N10° 29' 57.54"
22	1089072,214	1652958,514	W73° 15' 49.86"	N10° 29' 57.27"
23	1089070,873	1652954,741	W73° 15' 49.90"	N10° 29' 57.15"
24	1089049,965	1652963,187	W73° 15' 50.59"	N10° 29' 57.43"
25	1089033,052	1652972,436	W73° 15' 51.15"	N10° 29' 57.73"
26	1089015,312	1652981,786	W73° 15' 51.73"	N10° 29' 58.03"
27	1088995,551	1652992,597	W73° 15' 52.38"	N10° 29' 58.39"
28	1088980,709	1653001,464	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.68"
29	1088961,58	1653015,588	W73° 15' 53.49"	N10° 29' 59.14"
30	1088944,73	1653028,612	W73° 15' 54.05"	N10° 29' 59.56"
31	1088929,282	1653041,336	W73° 15' 54.55"	N10° 29' 59.98"
32	1088900,597	1653067,83	W73° 15' 55.49"	N10° 30' 00.84"
33	1088889,509	1653079,449	W73° 15' 55.86"	N10° 30' 01.22"
34	1088874,682	1653097,273	W73° 15' 56.34"	N10° 30' 01.80"

Tabla.3. Georreferenciación polígono estructura de gaviones - Río Guatapuri

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

12

3.5 Área del Cauce a ocupar

El área a ocupar corresponde a las de un polígono de intervención que considera las dimensiones de la estructura de Gaviones. Es decir, tomando como referencia la estructura y considerando la orientación de las intervenciones a realizar, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

Déscripción	Ancho (m)	Largo (m)	Área(m ²)
Río Guatapuri	6	240	1440

Por lo anterior se tiene un área total de 1440m².

3.6 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución, en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionados, en los sitios a intervenir, se considera zona de protección ambiental y espacio público recreativo, con tránsito frecuente de peatones, deportistas, niños y familias, lo que exige que las actividades constructivas se realicen bajo estrictos controles ambientales y de seguridad.

Con base en los estudios preliminares, se ha determinado que el 30% de las márgenes del río Guatapuri enfrentan algún grado de amenaza por inundación. Esta situación es de especial criticidad en los tramos adyacentes al Ecoparque Lineal, debido a la alta exposición de infraestructura recreativa y población. Por consiguiente, el proyecto se concibe bajo los parámetros técnicos y de seguridad pública definidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD); enfocándose en la prevención, mitigación y adaptación al riesgo.

Ahora bien, las obras tienen como propósito restaurar la estabilidad hidráulica y geotécnica de la margen fluvial, mediante la instalación de una nueva estructura de contención en gaviones, complementada con obras de control ambiental y revegetalización. Las secciones propuestas en gaviones se presentan como una solución de alta confiabilidad técnica y estabilidad estructural, garantizando la durabilidad y funcionalidad de la obra a lo largo de su vida útil.

La implementación de estructuras en gaviones, además de cumplir con los requisitos técnicos, constituye una alternativa económicamente eficiente, caracterizada por su facilidad de ejecución y mantenimiento, lo que optimiza el uso de recursos y reduce los costos operativos.

Dentro de la inspección ocular, se evidenció que no se realizará ningún tipo de aprovechamiento forestal y no se tendrán afectaciones a los predios aledaños a la corriente hídrica o donde se plantean realizar las obras.

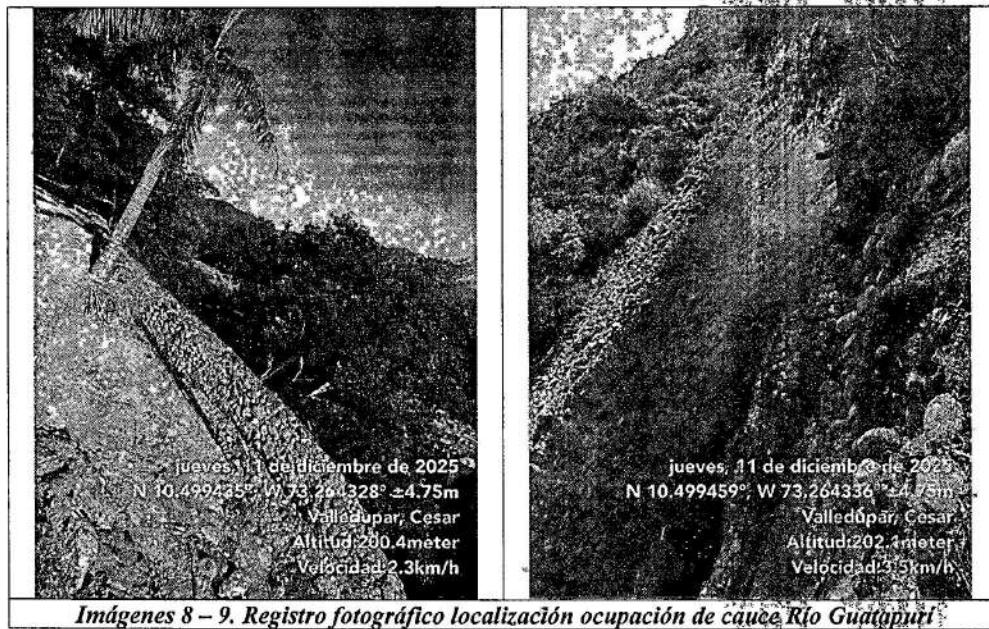
En general, las condiciones del sitio no sólo permiten, sino que ameritan mejorar la estabilidad del cauce, alineándose con el propósito del solicitante.

Es importante señalar que las obras son de tipo convencional y de baja complejidad. Su diseño permite la ejecución sin generar deterioro grave en los recursos naturales, el ambiente ni el paisaje, contribuyendo directamente a la satisfacción del interés general y los derechos colectivos.

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

13



3.7 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

En la diligencia de inspección se constató que los sitios ocupados por las estructuras a intervenir, corresponden a la franja de la ronda hídrica del cauce del Río Guatapuri.

En ese sentido, se considera que los sitios de ocupación presentan condiciones que posibilitan técnicamente la intervención del área, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante las entidades o propietarios de predios aledaños.

3.8 CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800.098.911-8, la ocupación del cauce de la corriente denominada Río Guatapuri en el sitio en los que se propone la construcción de obras de protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri, de acuerdo a la georreferenciación siguiente:

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEÓGRAF.	
		Origen Único Nacional	
1 (inicial)	Río Guatapuri	NORTE 2718353.229	ESTE 4970939.211
2 (Final)		2718204.738	4971138.706

Y en área correspondiente al polígono georreferenciado con las coordenadas que se relacionan en la siguiente tabla:

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0606 de 23 Dic 2025 por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

14

COORDENADAS POLIGONO GAVIONES				
ORIGEN DE LONGITUD: BOGOTA CENTRO - MAGNA SIRGAS				
DATUM: WGS84				
No	ESTE	NÓRTE	LONGITUD	LATITUD
1	1088870,753	1653102,541	W73° 15' 56.47"	N10° 30' 01.98"
2	1088875,665	1653105,992	W73° 15' 56.31"	N10° 30' 02.09"
3	1088879,396	1653100,988	W73° 15' 56.19"	N10° 30' 01.92"
4	1088888,933	1653089,523	W73° 15' 55.88"	N10° 30' 01.55"
5	1088887,45	1653088,179	W73° 15' 55.92"	N10° 30' 01.51"
6	1088892,497	1653082,112	W73° 15' 55.76"	N10° 30' 01.31"
7	1088903,405	1653070,681	W73° 15' 55.40"	N10° 30' 00.94"
8	1088916,331	1653058,717	W73° 15' 54.98"	N10° 30' 00.55"
9	1088918,321	1653060,963	W73° 15' 54.91"	N10° 30' 00.62"
10	1088923,481	1653056,187	W73° 15' 54.74"	N10° 30' 00.46"
11	1088933,549	1653046,923	W73° 15' 54.41"	N10° 30' 00.16"
12	1088948,979	1653034,175	W73° 15' 53.91"	N10° 29' 59.74"
13	1088948,372	1653033,38	W73° 15' 53.93"	N10° 29' 59.72"
14	1088964,889	1653020,62	W73° 15' 53.38"	N10° 29' 59.30"
15	1088981,543	1653008,282	W73° 15' 52.84"	N10° 29' 58.90"
16	1088980,523	1653006,55	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.84"
17	1088983,025	1653004,703	W73° 15' 52.79"	N10° 29' 58.78"
18	1088997,577	1652996,047	W73° 15' 52.31"	N10° 29' 58.50"
19	1089016,917	1652985,462	W73° 15' 51.68"	N10° 29' 58.15"
20	1089034,658	1652976,112	W73° 15' 51.09"	N10° 29' 57.85"
21	1089051,682	1652966,808	W73° 15' 50.53"	N10° 29' 57.54"
22	1089072,214	1652958,514	W73° 15' 49.86"	N10° 29' 57.27"
23	1089070,873	1652954,741	W73° 15' 49.90"	N10° 29' 57.15"
24	1089049,965	1652963,187	W73° 15' 50.59"	N10° 29' 57.43"
25	1089033,052	1652972,436	W73° 15' 51.15"	N10° 29' 57.73"
26	1089015,312	1652981,786	W73° 15' 51.73"	N10° 29' 58.03"
27	1088995,551	1652992,597	W73° 15' 52.38"	N10° 29' 58.39"
28	1088980,709	1653001,464	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.68"
29	1088961,58	1653015,588	W73° 15' 53.49"	N10° 29' 59.14"
30	1088944,73	1653028,612	W73° 15' 54.05"	N10° 29' 59.56"
31	1088929,282	1653041,336	W73° 15' 54.55"	N10° 29' 59.98"
32	1088900,597	1653067,83	W73° 15' 55.49"	N10° 30' 00.84"
33	1088889,509	1653079,449	W73° 15' 55.86"	N10° 30' 01.22"
34	1088874,682	1653097,273	W73° 15' 56.34"	N10° 30' 01.80"

La intervención corresponde a la construcción de estructura de contención en gaviones en la margen derecha del río Guatapuri en el sitio georreferenciado en las tablas supradichas, con el fin de restaurar la estabilidad hidráulica y geotécnica de la margen fluvial.

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

15

La intervención viabilizada corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales y de baja complejidad. Las obras serán permanentes, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de SEIS (6) MESES.

3.9 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información del Plan de trabajo aportado, y considerando que este término representa de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptar como tiempo de ejecución de las obras SEIS (6) MESES; sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad de presentarse situaciones imprevistas durante la ejecución de los trabajos, se considera viable otorgar el permiso por el término de un (1) año.

4. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

4.1 *El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800.098.911-8, se propone adelantar la reposición estructural de los gaviones colapsados en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri, con la implementación de nueva estructura con una base o cimentación más sólida y resistente a los procesos erosivos, de modo que se garantice la estabilidad técnica, estructural e hidráulica del muro de protección de la margen afectada; todo esto de acuerdo a los diseños y consideraciones técnicas comprendidas en la información allegada con la solicitud. Para este caso el cauce a intervenir será la corriente hídrica denominada Río Guatapuri.*

4.2 *Se estima que la ocupación que se pretende realizar, para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen del cauce, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. Las intervenciones primarias buscan restablecer la estabilidad hidráulica y geotécnica de la margen del río. Adicionalmente, estas obras se verán fortalecidas mediante acciones complementarias de control ambiental y la revegetalización del área".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

16

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800.098.911-8, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Río Guatapuri, en el marco del proyecto denominado, "Construcción de obras de protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri en el municipio de Valledupar", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proyecto, en jurisdicción del municipio Valledupar Cesar.

PARÁGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro del año siguiente a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, incluyendo el período de construcción de la estructura de contención en gaviones, comprende un área de 1440 m² en los sitios identificados bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRAF.	
		Origen Único Nacional	
NORTE			ESTE
1 (inicial)	Río Guatapuri	2718353.229	4970939.211
2 (Final)		2718204.738	4971138.706

COORDENADAS POLIGONO GAVIONES				
ORIGEN DE LONGITUD: BOGOTA CENTRO - MAGNA SIRGAS				
DATUM: WGS84				
No	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	1088870,753	1653102,541	W73° 15' 56.47"	N10° 30' 01.98"
2	1088875,665	1653105,992	W73° 15' 56.31"	N10° 30' 02.09"
3	1088879,396	1653100,988	W73° 15' 56.19"	N10° 30' 01.92"
4	1088888,933	1653089,523	W73° 15' 55.88"	N10° 30' 01.55"
5	1088887,45	1653088,179	W73° 15' 55.92"	N10° 30' 01.51"
6	1088892,497	1653082,112	W73° 15' 55.76"	N10° 30' 01.31"
7	1088903,405	1653070,681	W73° 15' 55.40"	N10° 30' 00.94"
8	1088916,331	1653058,717	W73° 15' 54.98"	N10° 30' 00.55"
9	1088918,321	1653060,963	W73° 15' 54.91"	N10° 30' 00.62"
10	1088923,481	1653056,187	W73° 15' 54.74"	N10° 30' 00.46"
11	1088933,549	1653046,923	W73° 15' 54.41"	N10° 30' 00.16"
12	1088948,979	1653034,175	W73° 15' 53.91"	N10° 29' 59.74"
13	1088948,372	1653033,38	W73° 15' 53.93"	N10° 29' 59.72"
14	1088964,889	1653020,62	W73° 15' 53.38"	N10° 29' 59.30"
15	1088981,543	1653008,282	W73° 15' 52.84"	N10° 29' 58.90"



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

06 06 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

17

16	1088980,523	1653006,55	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.84"
17	1088983,025	1653004,703	W73° 15' 52.79"	N10° 29' 58.78"
18	1088997,577	1652996,047	W73° 15' 52.31"	N10° 29' 58.50"
19	1089016,917	1652985,462	W73° 15' 51.68"	N10° 29' 58.15"
20	1089034,658	1652976,112	W73° 15' 51.09"	N10° 29' 57.85"
21	1089051,682	1652966,808	W73° 15' 50.53"	N10° 29' 57.54"
22	1089072,214	1652958,514	W73° 15' 49.86"	N10° 29' 57.27"
23	1089070,873	1652954,741	W73° 15' 49.90"	N10° 29' 57.15"
24	1089049,965	1652963,187	W73° 15' 50.59"	N10° 29' 57.43"
25	1089033,052	1652972,436	W73° 15' 51.15"	N10° 29' 57.73"
26	1089015,312	1652981,786	W73° 15' 51.73"	N10° 29' 58.03"
27	1088995,551	1652992,597	W73° 15' 52.38"	N10° 29' 58.39"
28	1088980,709	1653001,464	W73° 15' 52.87"	N10° 29' 58.68"
29	1088961,58	1653015,588	W73° 15' 53.49"	N10° 29' 59.14"
30	1088944,73	1653028,612	W73° 15' 54.05"	N10° 29' 59.56"
31	1088929,282	1653041,336	W73° 15' 54.55"	N10° 29' 59.98"
32	1088900,597	1653067,83	W73° 15' 55.49"	N10° 30' 00.84"
33	1088889,509	1653079,449	W73° 15' 55.86"	N10° 30' 01.22"
34	1088874,682	1653097,273	W73° 15' 56.34"	N10° 30' 01.80"

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de Valledupar Cesar, cón identificación tributaria No 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800.098.911-8, debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transmido en la parte motiva de esta decisión.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-César
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

SINA

06 06 23 DIC 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

18

11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario), los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar (en caso necesario) material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
21. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos, que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomórfologica de laderas.
22. Evitar la contaminación del cauce, su ronda hídrica y/o del agua que por el discurre a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas. De igual manera adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
23. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
24. Realizar las obras conforme a lo dispuesto en la información, estudios y diseños técnicos allegados a esta autoridad ambiental, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente.
25. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
26. Allegar a CORPOCESAR, máximo quince (15) días contados a partir de la culminación de la construcción de las obras autorizadas, remitiendo con destino al Expediente CGI-A-157-2025, un informe detallado donde se incluya mínimo la siguiente información:
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.



CÓDIGO: PGA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0606 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para realizar actividades de ocupación de cauce de la corriente Río Guatapuri en el marco del proyecto denominado, "Construcción de Obras de Protección para mitigar el riesgo de desastres en el Ecoparque Lineal del Río Guatapuri", a nombre del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8.

19

27. Permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre la ocupación del cuerpo de agua a los funcionarios y atender los requerimientos que esta autoridad ambiental considere pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTÍCULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 23 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Adriana García Arevalo
ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO

DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamín José Mendoza Gómez, Abogado Contratista.	
Revisó	Ana Isabel Benjumea Rocha, Técnico Operativo (E) Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Ana Isabel Benjumea Rocha, Técnico Operativo (E) Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encubrimos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 157-2025

www.corpocesar.gov.co

Km-2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente á la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306